



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 545

“Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de LA LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529, 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que **LA LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 650 de Mayo 08 de 1980, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ADIBE THERAN TOM**, con cédula de ciudadanía número 23´137.671, en su calidad de Presidente y Representante Legal de **LA LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR “LIPATBOL”**, ha solicitado la inscripción de los miembros del Órgano de Administración (Por renuncia irrevocable del Presidente de la Liga. Así mismo, se hizo rotación de cargos), para terminar el periodo que se inició el 23 de Junio de 2018 al 22 de Junio de 2022, de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria No.004 de fecha 7 de Julio de 2.020,.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, de **LA LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR**, para terminar el periodo que se inició el 23 de Junio de 2018 al 22 de Junio de 2022, de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria No.004 de fecha 7 de Julio de 2.020, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	ADIBE THERAN TOM	23´137.671
Vicepresidente	JOSE PAOLA MORALES	73´186.781
Secretario	ROBERTO CARLOS VARGAS CANABAL	3´798.381
Tesorero	NANCY CASTILLA BATISTA	45.518.582
Vocal	ORLANDO CORTINES BENTHAN	73´575.T61

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a su notificación.



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 545

“Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de LA LIGA DE PATINAJE DE BOLIVAR”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los - 15 de octubre 2020


FIRMA DIGITAL

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Orlando Quevedo C. PE 
Revisó: Nora Adriana Serrano Van-Strahlen 
Directora G. Conceptos y Actos Ad/tivo